

Formato 01

Código: PS 04 01 01 – FORM 01	Nombre: Términos de Referencia para la Contratación de Servicios en General
--	---

Unidad de Organización	Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital
Meta Presupuestaria	08
Actividad del POI	AO 03 Administración de la infraestructura tecnológica
Denominación de la Contratación	Contratación de servicio de mantenimiento e instalación de mini bomba de condensados del Centro de Datos de la JNJ

1. Finalidad Pública

El presente servicio tiene por finalidad contar con un mantenimiento preventivo que permita mantener operativo los equipos de aire acondicionado de precisión ubicado en el Centro de Datos.

En aplicación del principio de Valor por Dinero, la presente contratación busca asegurar un servicio de mantenimiento eficiente y de alta calidad que maximice el uso de los recursos públicos. No se persigue únicamente el menor costo, sino la combinación óptima de experiencia técnica, calidad de los repuestos y capacidad de respuesta del proveedor, para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica crítica de la Entidad.

2. Antecedentes

El presente servicio da continuidad a la prestación en relación a la Resolución N° 045-2024-OAF/JNJ, se aprobó el Plan de Mantenimiento 2024-2027 de los bienes muebles patrimoniales de la JNJ, en el cual se encuentran incluidos los equipos de infraestructura tecnológica del centro de datos y de comunicaciones. El presente requerimiento se enmarca en el cumplimiento de dicho plan para el presente ejercicio, con el fin de asegurar la continuidad operativa y preservar la vida útil de los activos tecnológicos críticos de la entidad.

Asimismo, mediante Informe N° 000007-2026-OTIGD-TAM/JNJ se recomienda la aprobación inmediata del mantenimiento correctivo consistente en el suministro e instalación de una nueva mini bomba de condensados compatible con el equipo existente.

3. Objetivo de la Contratación**3.1 Objetivo General**

Contratar el servicio de mantenimiento e instalación de la mini bomba de condensados del Centro de Datos de la JNJ a fin de resguardar la seguridad y asegurar el buen funcionamiento del hardware y software de los equipos.

3.2 Objetivo Específico

- Brindar mantenimiento e instalación de una nueva mini bomba de condensados de los equipos de aire acondicionado de precisión del Centro de Datos.

4. Alcance y Descripción del Servicio

4.1. Actividades: El proveedor deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

SUMINISTRO E INSTALACION DE MINIBOMBA DE CONDENSADOS PARA EL CENTRO DE DATOS DE LA JNJ QUE INCLUYE:

- UNA MINI BOMBA DE CONDENSADO SAUERMAN
- 3M DE MANGUERA
- ACCESORIOS, CONECTORES Y MATERIALES MENORES
- MANO DE OBRA CALIFICADA Y TRASLADO DE HERRAMIENTAS

4.2 Procedimiento:

- 4.2.1** El contratista, en compañía del personal designado por la OTIGD, deberá realizar las pruebas e instrucciones respectivas que garanticen el funcionamiento de la mini bomba de condensados en el equipo del Data Center.
- 4.2.2** Antes de iniciar con los trabajos, el postor deberá presentar la relación de personal que realizará las actividades, adjuntando la documentación actualizada sobre la habilitación y colegiatura, asimismo deberá presentar el seguro SCRT actualizado.
- 4.2.3** El contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento en compañía del personal de la Oficina de Tecnología de la Información y Gobierno Digital.
- 4.2.4** El JNJ se reserva la potestad de constatar la información presentada por el contratista.
- 4.2.5** Las labores de mantenimiento e instalación del equipamiento del Centro de Datos se llevarán a cabo en horarios y días coordinados con la Oficina de Tecnología de la Información y Gobierno Digital (OTIGD), incluyendo fines de semana y horarios nocturnos, a fin de minimizar el impacto en las operaciones y garantizar la continuidad de los servicios.
- 4.2.6 Visita Técnica:**
El proveedor podrá realizar una visita técnica a las instalaciones con la finalidad de poder comprobar el estado de los equipos y así presentar su propuesta. Las coordinaciones para la visita podrán ser gestionadas a través del correo: dan.diaz@jnj.gob.pe y adrian.nunez@jnj.gob.pe

4.3 Plan de Trabajo: No aplica.

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

- Personal técnico especializado de acuerdo a lo especificado.
- Herramientas de diagnóstico.
- Equipos de Medición: Multímetros, termómetros infrarrojos, analizadores de potencia, necesarios para ejecutar el servicio.
- Equipos de Limpieza: Aspiradoras industriales, paños de microfibra, productos de limpieza específicos para equipos electrónicos.
- Equipos de protección personal (EPP) en buenas condiciones de operación: Cascos, botas de seguridad, guantes, etc.
- Uniformes con identificación de la empresa: Chalecos reflectivos, polos manga larga, pantalón en buen estado, de acuerdo a la necesidad del servicio.
- Repuestos y consumibles necesarios para ejecutar el servicio.

4.4.1. Requisitos funcionales del MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCION
01	Mantenimiento e instalación de una Mini Bomba de condensados en el Centro de Datos de la JNJ

4.4.2. Características Técnicas Funcionales: No aplica

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: No aplica

4.6 Normas Técnicas: No aplica

4.7 Seguros: No aplica

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal: No aplica

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Para el inicio efectivo del servicio, el proveedor deberá presentar al área usuaria (OTIGD) la siguiente documentación antes del inicio de cada mantenimiento:
 - Habilitación profesional vigente del personal clave (jefe de Proyectos y Especialistas).
 - Colegiatura vigente del personal clave.
 - Seguro SCTR vigente de todo el personal que ejecutará el mantenimiento.
 - Relación del personal que ejecutará el mantenimiento.
 - Pólizas de seguro vigentes (Responsabilidad Civil Extracontractual, Deshonestidad).
 - Plan de trabajo específico para cada sistema a ejecutar el mantenimiento.
- Asimismo, el perfil del personal del proveedor requerido para la ejecución de los mantenimientos, se detalla a continuación:

Jefe de Proyecto

- **Formación Académica:**
Ingeniero de Computación y Sistemas y/o de Computación y/o Electrónico.
- **Capacitación:**
Programa en gestión/gerencia de proyectos ≥ 100 hrs o PMP oficial.
Certificación ITIL e ISO 27001 ≥ 24 hrs c/u.
Curso Administración Data Centers ≥ 24 hrs (BICSI/UPTIME/ICREA).
- **Experiencia Mínima:**
3 años como Jefe o Supervisor de Proyectos en implementación o mantenimiento de centro de datos.

Especialista de Aire Acondicionado

- **Formación Académica:**
Ingeniero Electrónico y/o Eléctrico.
- **Capacitación:**
Certificado en marca del aire acondicionado de la entidad o similares o Curso en equipos de aire acondicionado ≥ 24 hrs.
- **Experiencia Mínima:**
2 años como especialista / analista en mantenimiento de equipos de aire acondicionado de precisión para centro de datos.

Condiciones de Acreditación:

- **Formación académica**
Verificación en Registro Nacional de Grados y Títulos (SUNEDU): <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>
Registro Nacional de Certificados (MINEDU): <http://www.titulosinstitutos.pe/>
Si no está inscrito: presentar copia del diploma.
- **Capacitación**
Copia simple de constancias/certificados con cantidad de horas académicas.
Certificados de postgrado: cada crédito equivale a 16 horas lectivas.

- **Experiencia del personal clave**

Documentos: contratos con conformidad, constancias, certificados o documentación fehaciente.

Debe incluir: nombres/apellidos, cargo, plazo (día/mes/año inicio-fin), entidad emisora, fecha de emisión, firmante.

Plazo en meses sin días: considerar mes completo.

Antigüedad máxima: 25 años anteriores a presentación de ofertas.

Traslape: se considera una sola vez el periodo traslapado.

Validación: si actividades corresponden al cargo requerido, aunque la denominación no coincida.

6. Perfeccionamiento:

Se perfecciona con la notificación de la orden de servicio vía PLADICOP o con la suscripción de un contrato (obligatorio si la ejecución supera el año fiscal) o con la notificación vía correo electrónico de la orden de servicio.

7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: La prestación del servicio será brindada en la JNJ, en Av. Paseo de la República N°3285 – San Isidro (2do piso) Centro de Datos, en coordinación con personal de la OTIGD con el siguiente personal

1. Adrián Núñez Gutierrez: adrian.nunez@jnj.gob.pe
2. Dan Hilber Díaz Ortiz: dan.diaz@jnj.gob.pe

Plazo:

Plazo para la implementación del servicio: El contratista tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario para realizar el mantenimiento e instalación de una mini bomba de condensados contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

8. Resultados Esperados-Entregables

Los entregables serán dirigidos a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, en cualquiera de las siguientes modalidades:

Presencial: Medio físico, a través de Mesa de Partes de la Sede San Isidro de la Junta Nacional de Justicia, sito en Av. Paseo de la República 3285, San Isidro, en el horario de 8:30 horas hasta las 16:30 horas de lunes a viernes, dirigido a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital.

Virtual: A través de la mesa de partes virtual de la JNJ: <https://sgd.jnj.gob.pe/virtual/inicio.do>, disponible de lunes a domingo, las 24 horas del día. Los documentos presentados los días sábados, domingos y feriados se consideran presentados al día hábil siguiente.

Entregable del servicio	Plazo	Detalle
Único entregable	Hasta 5 días calendario contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.	Mantenimiento e instalación de mini bomba de condensados

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será otorgada por la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la JNJ las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la JNJ puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la JNJ para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la JNJ no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069.

La JNJ paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

La JNJ realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en Único Pago Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la JNJ debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada, suscrita por el servidor responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital.
- Comprobante de pago.
- Informe final del contratista realizado.

En caso de retraso en el pago por parte de la JNJ, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

11. Modalidad de Pago: No aplica

12. Confidencialidad (De corresponder)

NO APLICA

13. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la JNJ le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la JNJ no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
14. Otras Penalidades (De corresponder)
NO APLICA
15. Resolución del Contrato
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF
16. Cláusula Garantías
La garantía será por 12 meses
17. Cláusula Gestión de Riesgos
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la JNJ. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la JNJ, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la JNJ.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la JNJ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Lima, 18 de junio del 2026

(documento firmado digitalmente)

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital